



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Dieciocho de julio de dos mil veintidós

Radicado N°	05579 31 03 001 2022 0007100
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARIA LIGIA MORALES HENAO
Demandado	VICTOR HUGO FORONDA SIERRA Y OTRA
Asunto	Requiere para que aporte avalúo catastral vigente, necesario para determinar competencia funcional
Providencia	2022-S 218

1-. MARIA LIGIA MORALES HENAO, a través de apoderado, presenta demanda de pertenencia en contra de VICTOR HUGO y SONIA MARIA FORONDA SIERRA, pretendiendo adquirir una parte del inmueble con folio de matrícula 019-7305, ubicado en el municipio de Puerto Berrio.

Sería menester pronunciarse sobre los requisitos para la admisión de la demanda, sin embargo, previo a ello es necesario determinar la competencia funcional, en atención a la cuantía, considerando que el numeral 3 del artículo 26 del CGP, establece que, en los procesos de pertenencia, la cuantía se determinará por el avalúo catastral del bien.

En el caso concreto, la parte actora pretende la pertenencia sobre una franja del inmueble con folio de matrícula 019-7305, aportando certificación catastral expedida en el año 2021, en la que se evidencia que el avalúo del bien es la suma de \$101.302.948.

Con la información suministrada por el demandante sería suficiente para establecer que la cuantía no excede de 150 salarios mínimos y por lo mismo no es competencia del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio, pese a lo anterior, considerando que se trata de una certificación expedida en el 2021, se requerirá a la parte interesada para que en el término de 3 días aporte un avalúo catastral del año 2022, de manera que se pueda conocer con avalúo vigente, la cuantía del proceso y por ende determinar la competencia funcional.

Vencido el término judicial concedido, se resolverá sobre la competencia funcional, para conocer la demanda, con los elementos de convicción obrantes en el plenario.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d99a72e2ef0e33b39efa32bca8deca1d4fbd019cc185444a62649dc2a9667**

Documento generado en 18/07/2022 03:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>